

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA
DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

El suscrito, **Diputado Sergio Moreno Valle Gérman**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente **Punto de Acuerdo**; y:

C O N S I D E R A N D O:

1.-En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo quinto establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, derecho que el Estado garantizará.

Por ello la importancia de implementar una política ambiental que tenga como objetivo la conservación y creación de los espacios verdes.

Las zonas verdes juegan un rol fundamental en el medio ambiente urbano y rural, debido a que mejoran la calidad de vida de los habitantes, debido a la mejora en la calidad del aire.

Los espacios naturales mitigan los efectos de la contaminación que día a día va aumentando y la cual perjudica la salud de las personas.

2.-La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda entre 9 m² de área verde por habitante, situación que muchos países y ciudades, especialmente de América Latina, no cumplen.

Si las áreas verdes generan bienestar y felicidad, los 9 m² cuadrados recomendados por la OMS tienen aún más sentido y los estudios que

hablan sobre la inequidad de las áreas verdes en nuestras ciudades dejan de ser sólo números y pasan a significar que tenemos sectores de la ciudad donde las personas tienen menos derecho a ser felices.

Con respecto al Informe de ciudades del mundo 2016, urbanización y desarrollo, que elaboró la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la contaminación del aire en la capital poblana ha aumentado.

Al mismo tiempo se informó de la disminución de áreas verdes en Puebla, con base a las cifras del año 2000 donde se contabilizaron 148.2 metros cuadrados y en el año 2014 se reportó 113.2 metros cuadrados, siendo así evidente la disminución de estos espacios verdes.

A lo cual los niveles de contaminación en nuestro estado durante el 2011 oscilaron entre los 14.8 y 14.6 unidades mientras en la zona metropolitana de la ciudad de México fueron de 8.9 unidades.

La deforestación también ataca a las ciudades y así es claro que en la actualidad estamos en proceso de perder parques y jardines, huertos y camellones. A pesar de que, en el interior de la ciudad, la normatividad exige preservar una superficie para este propósito, el acoso urbanístico despoja a los colectivos de esos espacios de oxigenación y convivencia. Como bienes compartidos, los parques se han convertido en espacios o bienes públicos, y se hace necesario articular estrategias de defensa de lo verde frente al impulso que privatiza esas áreas que son de todos. El parque público, en la vida moderna, es un espacio que hace posible la convivencia de todos los ciudadanos, de modo que representa un territorio donde se hace efectiva la idea de igualdad, porque en sus senderos pueden pasearse tanto el rico como el pobre, el nativo y el forastero.

3.- En nuestro marco jurídico, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Puebla en su artículo 17 confiere atribuciones a los Municipios, en los cuales se encuentra el deber de ellos de vigilar las áreas naturales protegidas, así como difundir planes, programas y acciones que coadyuven al desarrollo forestal de cada municipio.

Bajo el mismo tenor, para la protección de áreas verdes en nuestro estado, en la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla en su artículo 6, establece atribuciones de los ayuntamientos como la de regular y administrar

zonas de preservación ecológica municipal y parques urbanos de los centros de población.

Por ello, debemos conservar el medio ambiente para que la calidad de vida mejore ahora y para las futuras generaciones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a los 217 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla, que de acuerdo a sus facultades, fomenten acciones en coordinación con la población para regular la preservación ecológica de sus áreas verdes, de igual forma difundan acciones forestales en su localidad.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
2 DE ENERO DE 2018

DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN